



CONCURSO PROFESORAL 2022

GUÍA DEL ASPIRANTE

**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE
ALIMENTOS -ICTA
SEDE BOGOTA**



1. OBJETIVO

Orientar a los aspirantes del concurso en las acciones a desarrollar dentro del proceso de selección de un nuevo profesor que requiere el Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos – ICTA perteneciente a la Universidad Nacional de Colombia, en cada una de las etapas del concurso.

Este documento, que hace parte de la reglamentación del Concurso Profesorial 2022, acoge lo establecido en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico y la Resolución 017 de 2022 del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos-ICTA (que en adelante será referida como la Resolución del concurso) pero en ningún caso las reemplaza, por lo cual se solicita consultar y atender dicha Reglamentación.

En caso de contradicción entre la presente Guía y las normas y actos administrativos del Concurso Profesorial, primarán éstos últimos.

2. NORMATIVIDAD

[Decreto 1279 de 2002](#) "Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales".

[Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario](#), "Por el cual se adopta el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia".

[Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico](#), "Por el cual se reglamentan los Concursos Profesorales, para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria".

[Acuerdo 073 de 2013 del Consejo Académico](#) "Por el cual se reglamenta el período de prueba y su evaluación".

[Acuerdo 139 de 2017 del Consejo Académico](#), "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 073 de 2013".

[Resolución de Rectoría 207 de 2021](#) "Por la cual se establece la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Nacional de Colombia y se deroga la Resolución No. 440 de 2019 de Rectoría".

3. ETAPAS DEL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia, para el desarrollo de los concursos profesorales se establecerá un cronograma con las siguientes etapas:

CRONOGRAMA	
ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación en el régimen legal de la Universidad y divulgación de la convocatoria	28 de febrero de 2022
Inscripciones y envío de documentos	1 al 30 de marzo de 2022
Publicación de la lista de aspirantes admitidos	4 de abril de 2022
Reclamaciones por verificación de requisitos	5 al 7 de abril de 2022
Publicación actualizada de la lista de aspirantes admitidos	22 de abril de 2022
Evaluación de la hoja de vida, del componente escrito y realización de las pruebas de competencias (componente oral).	25 de abril al 26 de mayo de 2022
Publicación de resultados de la valoración de hojas de vida y de prueba de competencias	31 de mayo de 2022
Reclamaciones por valoración de hojas de vida y de prueba de competencias	1 al 3 de junio 2022
Publicación actualizada de resultados de valoración de hojas de vida y de prueba de competencias	10 de junio de 2022
Publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos	14 de junio de 2022
Recursos de reposición ante la Dirección del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos	15 al 30 de junio 2022
Publicación de la resolución definitiva de ganadores, elegibles y de cargos desiertos.	5 de julio de 2022

4. PROCEDIMIENTO

De acuerdo con estas etapas, el Concurso Profesorado 2022 del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos – ICTA de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, tiene los siguientes procedimientos:

- a. Publicación en el régimen legal de la Universidad y divulgación de la convocatoria
- b. Inscripción y envío de documentación.
- c. Publicación de la lista de aspirantes admitidos
- d. Reclamaciones por resultados en la etapa de verificación de requisitos.
- e. Publicación de los resultados actualizados de la etapa de verificación de requisitos
- f. Evaluación de la hoja de vida, del componente escrito y realización de las pruebas de competencias (componente oral).
- g. Publicación de los resultados de las etapas de valoración de la hoja de vida y de las pruebas de competencias.
- h. Reclamaciones por los resultados de las etapas de valoración de la hoja de vida y pruebas de competencias.



- i. Publicación de resultados actualizados de la etapa de valoración de la hoja de vida y de la prueba de competencias
- j. Publicación de resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos.
- k. Apertura para presentación recursos de reposición frente a los resultados de la resolución.
- l. Publicación de resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

Recuerde que únicamente se resuelven dudas, solicitudes o inquietudes a través del correo del concurso profesoral: ictaconvoc_bog@unal.edu.co

5. INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DOCUMENTACIÓN

La etapa de inscripciones y envío de documentos para el Concurso Profesoral 2022, se encuentra detallado en el Artículo 4 de la Resolución del concurso del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos – ICTA de la Universidad Nacional de Colombia, la resolución se puede encontrar junto con la normatividad concordante, en la página web oficial del Concurso.

Recuerde que debe diligenciar el formulario dispuesto para tal fin y realizar la inscripción al correo electrónico del concurso docente ictaconvoc_bog@unal.edu.co.

Documentos de obligatorios

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesoral 2022, es de carácter obligatorio:

1. Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria.
2. Registrar los datos personales y anexar copia de su documento de identificación personal.
3. Seleccionar el perfil, y el tema para la presentación oral.
4. Adjuntar la información requerida sobre los estudios realizados, experiencia y productividad académica.
5. Copia de la tesis. En el evento de ser el aspirante titulado de la Universidad Nacional de Colombia deberá informar en el ítem observaciones el año y plan académico del cual fue egresado.
6. La documentación deberá subirse escaneada y en formato PDF (portable file document), el nombre de los archivos que se adjunte no debe tener espacios ni caracteres especiales, la capacidad máxima por archivo es de 1 MB para soportes y de 20 MB para la tesis de posgrado.



7. Únicamente se recibirán documentos a través del correo electrónico (ictaconvoc_bog@unal.edu.co).

La documentación deberá adjuntarse en el correo electrónico (ictaconvoc_bog@unal.edu.co) en archivos separados como se indica a continuación:

a. Títulos de pregrado y de posgrado. Títulos obtenidos, exigidos para el perfil del cargo convocado.

Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. En el evento en que un aspirante no cumpla con esta exigencia podrá participar en el presente concurso profesoral haciendo uso de la excepción conferida por el Acuerdo 351 de 2022 del Consejo Superior Universitario, la cual permite que los aspirantes a concursos profesorales que no hayan convalidado sus títulos puedan participar en el presente concurso, pero en todo caso, el aspirante que haciendo uso de la presente excepción resulte ganador, deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.

b. Certificaciones de experiencia. La experiencia docente, investigativa o profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada.

-Firma de la autoridad que expide la certificación.

-Cargo desempeñado por el aspirante.

-Relación de funciones desempeñadas o asignaturas dictadas, nombre del proyecto o actividad desarrollada.

-Tiempo de servicio, fecha de inicio y de terminación.

-Tipo de experiencia certificada (docente, profesional, investigativa), se sugiere que se mencione la dedicación para la experiencia docente.

-Para la acreditación de la experiencia investigativa y profesional en la Universidad Nacional de Colombia, el aspirante deberá indicar en la inscripción el número de contrato o resolución de vinculación; así mismo para la experiencia investigativa mencionar el nombre del proyecto y el profesor responsable a cargo. Por ley anti trámites (Decreto 019 de 2012) se verificará la información en el aplicativo Sistema de Información HERMES y SARA de la investigación, extensión y laboratorios.

El aspirante deberá indicar lo expuesto en el párrafo anterior, en la sección correspondiente, título de pregrado, título de posgrado o experiencia (Docente, Investigativa o Profesional o Tesis, según aplique al perfil) en la Universidad Nacional de Colombia.

c. De acuerdo con el artículo 229 del Decreto-ley 19 de 2012: "Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional". En dicho sentido, de acuerdo con los postulados de la buena fe, se recibirá cualquier documento donde conste la información sobre este hecho para cada aspirante, o en su defecto, se contará la experiencia profesional a partir de la fecha del grado como tal y sin perjuicio de que los eventuales ganadores deban acreditar el requisito de matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, cuando la ley así lo exija, para el ejercicio de la profesión.

d. Productividad académica. Soportes de las publicaciones o productividad académica (publicación de artículos en revistas indexadas, publicación de libros y capítulos de libros)

e. Un ensayo inédito en formato PDF (portable file document) cuyas características se detallan en el artículo 8, numeral 8.1 de la presente resolución. Este ensayo inédito será uno de los componentes evaluados en la etapa de prueba de competencias.

PARÁGRAFO 1. Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios, o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español, el inglés o del latín, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar el tipo de estudio adelantado, la duración, la intensidad y el título obtenido o la clase de experiencia docente, investigativa o profesional desarrollada, descripción de funciones o dedicación. Si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones no serán tenidos en cuenta.

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes que sean declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del idioma español, la cual será avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación deberá presentarse en el decimotercer (13) mes o como máximo un (1) mes antes de terminar el periodo de prueba.

6. VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN RESULTADOS DE REQUISITOS MÍNIMOS

Cerrado el proceso de inscripción, el Director del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos –ICTA- con apoyo de un comité de apoyo verificara el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en Resolución para el cargo, verificando que la documentación que haya sido enviada dentro de los términos establecidos, esté completa y cumpla con las exigencias.

Concluido lo anterior, el Director del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos –ICTA, consolidará la lista de aspirantes admitidos al concurso.



La publicación de los resultados de la etapa de verificación de requisitos se realizará en la página web del Concurso (<http://www.icta.unal.edu.co/concurso-profesoral/concurso2022/>), en la fecha establecida en el cronograma de la Resolución.

7. RECLAMACIONES DE RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Los aspirantes podrán presentar reclamación dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos únicamente las reclamaciones deber ser remitidas y dirigidas desde el correo con el cual se presentó a la convocatoria y dirigidas al correo del concurso profesoral ictaconvoc_bog@unal.edu.co.

El Director del instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos-ICTA será el responsable de responder a la reclamación por el mismo medio con copia al correo electrónico personal del aspirante, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo de las reclamaciones.

8. RESULTADOS ACTUALIZADOS VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Una vez resueltas las reclamaciones se publicará la lista actualizada de aspirantes admitidos, en la página web del concurso (<http://www.icta.unal.edu.co/concurso-profesoral/concurso2022/>) en la fecha establecida en el artículo 3 de la resolución del concurso.

8.1 COMPONENTE ESCRITO. Esta prueba consiste en la presentación de un ensayo inédito de autoría individual, escrito en idioma español que debe ser anexado al momento de la inscripción (con las demás certificaciones relacionadas en la hoja de vida) en **formato PDF** (portable file document) con una extensión de 3 páginas, tamaño carta, letra Arial 10, márgenes de dos (2) cm a los cuatro lados, espacio interlineado a 1.5 cm. Este ensayo debe expresar **claramente** las actividades que pretende realizar en el Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos-ICTA de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Bogotá, enmarcadas en el área de desempeño (lácteos y derivados) en docencia, investigación y extensión. Este ensayo será valorado en conformidad con el siguiente:



Rubrica evaluación proyecto académico Concurso Profesor 2022 (Máxima calificación 300 PUNTOS)			
CRITERIOS	NIVEL 1 Entre 250 a 300 puntos	NIVEL 2 Entre 150 a 249 puntos	NIVEL 3 Entre 1 a 149 puntos
Relación de la propuesta con las funciones misionales (docencia, investigación y extensión) de la Universidad	El plan estratégico del trabajo propuesto se articula con los fines misionales de la Universidad Nacional de Colombia, a saber docencia, investigación y extensión	El plan estratégico del trabajo propuesto tiene algunos aspectos que permiten una articulación parcial con los fines misionales de la Universidad Nacional de Colombia, a saber docencia, investigación y extensión.	El plan estratégico del trabajo propuesto no se articula con los fines misionales de la Universidad Nacional de Colombia, a saber docencia, investigación y extensión.
Claridad en el abordaje del tema	Se define claramente el tema central del documento. Se incluye por lo menos un objetivo explícito definido, una pregunta a resolver, o una problemática en torno al tema central. El tema se aborda sistemáticamente, de tal manera que da cuenta de sus diferentes visiones o aproximaciones. La bibliografía es pertinente, relevante y actualizada.	Se define con poca claridad el tema central del documento (marco conceptual y antecedentes). Se incluye por lo menos un objetivo, una pregunta a resolver, o una problemática, pero de manera poco clara y sin relación con el tema central. El tema se aborda en forma desorganizada, y da poca cuenta de sus diferentes visiones o aproximaciones. La bibliografía es poco pertinente, relevante y actualizada.	No se define claramente el tema central del documento (marco conceptual y antecedentes). No se incluye ningún objetivo, pregunta a resolver, o problemática en torno al tema central. El tema no se aborda sistemáticamente, de tal manera que no da cuenta de sus diferentes visiones o aproximaciones. La bibliografía no es pertinente y actualizada, y no guarda relación con el estado actual del arte.
Estructura, redacción y gramática	La estructura se ajusta a los requisitos propuestos para el documento, y presenta una secuencia lógica, coherente y ordenada. Los párrafos tienen una idea central y están articulados entre sí. Las oraciones son claras, completas y entendibles (concordancia gramatical). Usa adecuadamente los signos de puntuación y de ortografía de manera que tiene un conjunto coherente de enunciados. Se usan adecuadamente los tiempos verbales.	La estructura del documento se ajusta parcialmente a los requisitos propuestos para el documento, y su secuencia lógica, coherente y ordenada es insuficiente. Algunos párrafos tienen una idea central, mientras que otros no la tienen, evidenciando una desarticulación entre sí. Las oraciones son poco claras, incompletas, poco entendibles (concordancia gramatical). No usa adecuadamente algunos de los signos de puntuación y tiene algunos errores de ortografía, de manera que la coherencia de enunciados es deficiente. Algunos tiempos verbales son	La estructura del documento no se ajusta a los requisitos propuestos para el documento, y no presenta una secuencia lógica, coherente y ordenada. Los párrafos no tienen una idea central y están desarticulados entre sí. Las oraciones no son claras, completas, ni entendibles (concordancia gramatical). Usa inadecuadamente los signos de puntuación y de ortografía, de manera que no tiene un conjunto coherente de enunciados. Se usan inadecuadamente los tiempos verbales.



Rubrica evaluación proyecto académico Concurso Profesor 2022 (Máxima calificación 300 PUNTOS)			
CRITERIOS	NIVEL 1 Entre 250 a 300 puntos	NIVEL 2 Entre 150 a 249 puntos	NIVEL 3 Entre 1 a 149 puntos
		usados inadecuadamente.	
Elementos de originalidad	El plan estratégico de trabajo propuesto es inédito, de autoría individual y propia y resulta novedoso. Se identifica un porcentaje de similitud en cualquier plataforma antiplagio inferior al 15%.	El plan estratégico de trabajo propuesto resulta poco novedoso. Se identifica un porcentaje de similitud en cualquier plataforma antiplagio entre el 16% y 35%.	El plan estratégico de trabajo propuesto no es inédito ni novedoso. Se identifica un porcentaje de similitud en cualquier plataforma antiplagio superior al 36%.

La no presentación del ensayo es causal para no continuar en el proceso.

El ensayo se calificará sobre un total máximo de **trescientos (300) puntos** expresados en números enteros que serán otorgados por los jurados, de acuerdo a los parámetros anteriormente señalados.

El componente escrito será revisado por el jurado, haciendo uso además de una herramienta tecnológica (Software antiplagio) con la cual realizará un análisis de originalidad del documento; en el evento de encontrarse plagio, el aspirante será excluido del Concurso Profesor.

8.2 COMPONENTE ORAL. Esta prueba contemplará una exposición oral (el objeto de la prueba es evaluar una clase dictada por el aspirante), en el tiempo que se menciona en la presente resolución, en idioma español, sobre uno de los temas presentados a continuación, elegido por el aspirante al momento de la inscripción. El aspirante no podrá cambiar o modificar el tema elegido al momento de presentar la prueba oral.

Número	Tema
1	Diseño de productos lácteos con propiedades funcionales
2	Análisis sensorial de productos lácteos y derivados, retos y desafíos
3	Impacto ambiental de la industria láctea en Colombia, uso de subproductos
4	Tecnología, procesamiento y control de calidad de leche y derivados lácteos

La exposición oral se calificará sobre un total de **cuatrocientos (400) puntos**, expresados en números enteros que serán otorgados según criterio de los jurados en la etapa de prueba de competencias, considerando los siguientes aspectos: **uso de medios audiovisuales,**



estructuración de la clase, claridad en la exposición, aptitudes y actitudes comunicativas, dominio del tema, sustento teórico de la clase, capacidad y actitud para resolver las preguntas, uso de estrategias pedagógicas y uso del tiempo de la presentación.

Para esta presentación el aspirante dispondrá de un tiempo máximo treinta (30) minutos y los jurados dispondrán hasta veinte (20) minutos para la sesión de preguntas acerca de la exposición; sobre el tema del área del concurso, el ensayo y sobre los aspectos generales que el jurado considere necesarios para realizar su evaluación.

Los aspirantes podrán presentar la prueba oral en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá o a través de la plataforma Zoom en las fechas y horas establecidas. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante. La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los docentes del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos, Sede Bogotá y al resto de la comunidad académica. No obstante, el carácter público de la presentación, solamente el jurado de la prueba puede realizar preguntas y comentarios; los demás asistentes no podrán intervenir.

PARÁGRAFO 1. Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, solo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentación que justifica su calificación.

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes que presenten su componente oral a través de la plataforma Zoom, deberán al inicio de la prueba mostrar al jurado su documento de identificación y hacer su presentación con la cámara activa.

9. CONSULTA DE RESULTADOS ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS

Los resultados de la valoración de hoja de vida y las pruebas de competencias (componentes escrito y oral) se publicarán en la página web del concurso (<http://www.icta.unal.edu.co/concurso-profesoral/concurso2022/>) en la fecha establecida en el artículo 2 de la resolución del concurso.

10. RECLAMACIONES POR RESULTADOS ETAPAS DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el Director del instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos-ICTA, Sede Bogotá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados a través del correo electrónico: ictaconvoc_bog@unal.edu.co.

El Director del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos –ICTA-, con base en la consulta, revisión y análisis de los documentos correspondientes y apoyado de la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, dará respuesta a la



reclamación vía correo electrónico, a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción, dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez se dé respuesta a las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de resultados en la página Web del Instituto <http://www.icta.unal.edu.co/>, en la fecha establecida en el artículo 3 de la presente Resolución.

11. RESULTADOS ACTUALIZADOS ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de resultados en la página web del concurso (<http://www.icta.unal.edu.co/concurso-profesoral/concurso2022/>), en la fecha establecida en el artículo 2 de la resolución del concurso.

12. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS

Con base en los resultados consolidados finales, el Director del instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos-ICTA de la Sede Bogotá expedirá la resolución en la que se establezca el ganador, la lista de elegibles o la declaración de desierto. La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a setecientos (700) puntos. La resolución de ganadores, elegibles o cargos desierto se publicará en la página web del concurso: (<http://www.icta.unal.edu.co/concurso-profesoral/concurso2022/>) en la fecha determinada en el artículo 3 de la resolución del concurso.

Si al momento de la consolidación se presenta algún empate entre los aspirantes de acuerdo al artículo 13 de la resolución del concurso el Consejo del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos –ICTA- los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores en estricto orden:

1. Prima el caso del mayor nivel académico de aspirante
2. Mayor puntaje en el componente escrito de la prueba
3. Mayor puntaje en el componente oral de la prueba
4. Mayor puntaje en la valoración de la hoja de vida

De los empates que se puedan presentar, la Directora del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos, Sede Bogotá, dejará en acta, constancia de la decisión final motivada y esta

se incluirá en el acto administrativo que establece el ganador, la lista elegibles o la declaratoria del cargo desierto.

13. RECURSOS DE REPOSICIÓN RESOLUCIÓN

Contra la Resolución que reconoce el ganador y elegibles o declara desierto el perfil del Concurso Profesorial 2022, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Director del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos –ICTA- a través del correo electrónico: ictaconvoc_bog@unal.edu.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de ganador y elegibles o declaratoria de



desierto de los perfiles. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso.

Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de no interponerse recurso alguno contra la resolución que establece la lista de ganador y elegibles o declaratoria de desierto del perfil, se entenderá que dicha decisión queda en firme y que no será necesario expedir una resolución adicional ratificatoria.

14. LISTADO DEFINITIVO DE GANADOR, ELEGIBLES O DE CARGO DESIERTO

Bajo el mismo procedimiento descrito en el Artículo 12 de Resolución del concurso, si una vez resueltos los recursos es necesario expedir un acto administrativo que modifique la lista de ganador, elegibles o cargos desiertos, los afectados por esta modificación podrán presentar recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de dicho acto administrativo.

En caso de no interponerse recurso alguno contra la nueva resolución que establece la lista de ganador y elegibles o declaratoria de desierto de los perfiles del Concurso, se entenderá que dicha decisión queda en firme y que no será necesario expedir una resolución adicional ratificatoria.

La publicación de la resolución actualizada y definitiva de ganador, elegibles o cargo desierto, se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición.

15. EXCLUSIÓN

Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, se encuentre plagio (según lo definido en el Código Penal Colombiano y la normativa referente a propiedad intelectual vigente) en el componente escrito, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, este será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través del correo electrónico. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución del ganador, la lista de elegibles o la declaratoria de cargo desierto y antes de emitirse la resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión

mediante acto administrativo, expedido por la Directora del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Recuerde que únicamente se resuelven dudas, solicitudes o inquietudes a través del correo del concurso profesoral: ictaconvoc_bog@unal.edu.co

**DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TÉCNOLOGÍA DE ALIMENTOS-
CONCURSO PROFESORAL**